

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 31 de agosto de 2009.
- b) Contratista: Federación Extremeña de Baloncesto.
- c) Importe de adjudicación: 290.000,00 Euros.

Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Secretario General (P.D. 30/07/07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

**SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2009 sobre notificación de resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero. (2009083208)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la Resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D. Rafael Mkrтчhyan con NIF/NIE X4499839G, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0080609, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D. Rafael Mkrтчhyan, con NIF/NIE X4499839G domiciliado/a en Avda. de Extremadura, 8, 06890 Trujillanos (Badajoz), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.



El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de agosto de 2009. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación en funciones (P.D. Resolución de 15 de julio de 2009), MARÍA TERESA BORREGO MORENO.

• • •

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2009 sobre notificación de resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero. (2009083209)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la Resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D. Mohamed Alba con NIF/NIE X1319814M, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0080609, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D. Mohamed Alba, con NIF/NIE X1319814M domiciliado/a en C/ Eugenio Hermoso, 60 A-2.º D, 06200 Almendralejo (Badajoz), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de agosto de 2009. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación en funciones (P.D. Resolución de 15 de julio de 2009), MARÍA TERESA BORREGO MORENO.